



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 00476 DE AGOSTO 14 DE 2020

**"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 305, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014,

**CONSIDERANDO**

- a. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política Nacional, se hace referencia a la *"Función Administrativa"* y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
- b. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*.
- c. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"*.
- d. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE*



**"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

**RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".**

- e. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de Junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- f. Que el día 26 de Junio de 2020, se expidió el Decreto Departamental "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 PARA ARMONIZARLO CON EL PLAN DE DESARROLLO "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020-2023".
- g. Que de conformidad a la Ley 1955 de 2019 en sus artículos 233 y 234, el Legislador señaló la destinación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y la Distribución de los Recursos de Aseguramiento en Salud, donde se logra evidenciar que al entrar en vigencia la Ley en mención, esto es, a partir del 1º de Enero de 2020, dichos recursos ya no ingresarían a los Departamentos, por lo cual, se hace necesario reducir el Presupuesto General del Departamento en la suma de \$1.496.346.983, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, donde se señala:

**"ARTÍCULO 233. DESTINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD.** Modifíquese el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:

**Artículo 47. Distribución de los recursos del sistema general de participaciones.** Los recursos del Sistema General en Participaciones en Salud se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes:

1. El 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.
2. El 10% para el componente de salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta.

**PARÁGRAFO 1o.** La información utilizada para determinar la asignación de los recursos será suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); el Ministerio de Salud y Protección Social; el Departamento Nacional de Planeación (DNP); el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), conforme a la que generen en ejercicio de sus competencias y acorde con la reglamentación que se expida para el efecto.

**PARÁGRAFO 2o.** Los recursos destinados a salud pública que no se comprometan al cierre de cada vigencia fiscal, se utilizarán para cofinanciar los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen."



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

**"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

**"ARTÍCULO 234. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. <Entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2020> Modifíquese el artículo 48 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:**

**Artículo 48. Distribución de los recursos de aseguramiento en salud. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al componente de aseguramiento en salud del régimen subsidiado serán asignados a distritos, municipios y áreas no municipalizadas (...)" (Se resalta y subraya)**

- h. Que la Secretaría de Salud Departamental, mediante oficio S.S.G.E.A.133.145.01-01348 de Agosto 03 de 2020, solicitó una reducción presupuestal SGP Salud Pública, en razón a que, "(...) las cifras con los valores asignados por los Documentos de Distribución del SGP para la vigencia 2020, Sector Salud Pública, dan como resultado una cifra inferior a la proyectada en el Presupuesto de Ingresos y Gastos (...)", por lo cual, se hace necesario realizar la reducción por la suma de \$ 206.489.759, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío, de conformidad a la solicitud en mención.
- i. Que mediante Resolución No. 248 de febrero 25 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia fiscal de 2020, para garantizar la atención de la población inimputable, con medida de seguridad consistente en internación en establecimiento psiquiátrico", asignó recursos al Departamento del Quindío por valor de \$1.321.944.000, valor que es inferior al presupuestado inicialmente en la suma \$1.530.716.729, por lo que se hace necesario reducir el presupuesto general del Departamento del Quindío en \$208.772.729.
- j. Que mediante Resolución No. 506 de marzo 25 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se efectúan transferencias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2020 para cofinanciar el programa nacional de Prevención y control de Tuberculosis", asignó recursos al Departamento del Quindío por valor de \$151.370.440, valor que es inferior al presupuestado inicialmente en la suma \$155.911.553, por lo que se hace necesario reducir el Presupuesto General del Departamento del Quindío en \$4.541.113. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
- k. Que mediante Resolución No. 610 de abril 13 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se efectúan transferencias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2020 para cofinanciar el programa nacional de Prevención y control y eliminación de las ETV y Zoonosis", asignó recursos al Departamento del Quindío por valor de \$204.590.323,00; valor que es inferior al presupuestado inicialmente de \$260.110.245,00 por lo que se hace necesario reducir el presupuesto general del Departamento del Quindío en \$55.519.922,00



**"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

- i. Que al momento de realizar el Plan Financiero para el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Tú y Yo Somos Quindío", se incluyeron partidas de recursos del balance correspondientes a recursos que debían ser devueltos al Ministerio de Salud y Protección Social, dichos recursos corresponden a: superávit Resolución 997 de 2018 programa inimputables devolución por valor de \$24.042.969,00, superávit Resolución 966 de 2019 control de enfermedades por valor de \$168.116.148,00, y de superávit de rentas cedidas el valor de \$772.313,93 correspondientes a Colciencias.
- m. De igual manera al revisar las adiciones de recursos del balance en el recurso monopolio se incluyeron en la adición de recursos de balance \$4.871.476, que correspondían a un pasivo exigible, adicionado desde el 1 de enero de 2020, se procede a realizar reducción en tanto estaba doblemente incorporado el presupuesto 2020.
- n. Que de conformidad con el Decreto Nacional No. 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el artículo 76 se dispuso que, *"En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados: o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (Ley 38/89, artículo 63, Ley 179/94, artículo 34)."*
- o. Que, en este sentido, la Ordenanza No. 022 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en sus artículos 85 y 86 hace alusión a las reducciones y dispone:

**"ARTÍCULO 85. REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES.** *En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

*Que la Secretaría de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos (...)*

**ARTÍCULO 86. DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES.** *Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de*



Departamento del Quindío  
 Gobernación

**"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Departamento."

p. Que, en virtud a lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, al momento de revisar el escenario financiero descrito, consideró necesario realizar la reducción en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020, siendo ésta aprobada mediante Acta No. 22 del 12 de agosto 2020.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Redúzcase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Quindío para la Vigencia Fiscal 2020 aprobado por el Ordenanza No. 020 de diciembre 04 de 2019, la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.169.473.412,93)** según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

**UNIDAD EJECUORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	4,871,476.00
0307 - 0103	RECURSOS DE CAPITAL	4,871,476.00
0307 - 010301	RECURSOS DEL BALANCE	4,871,476.00
0307 - 01030104	SUPERÁVIT FISCAL	4,871,476.00
0307 - 0103010402	RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	4,871,476.00
0307 - 010301040224 - 91	Superávit Monopolio	4,871,476.00



"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

**FONDOS ESPECIALES**

**FONDO LOCAL DE SALUD**

**UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARIA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2,164,601,936.93
0318 - 0102	FONDOS ESPECIALES	2,164,601,936.93
0318 - 010204	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	2,164,601,936.93
0318 - 01020401	SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	1,729,162,681.00
0318 - 0102040102	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD	1,496,346,983.00
0318 - 010204010202 - 60	Aportes Patronales ( Sin Situación de Fondos )	1,496,346,983.00
0318 - 0102040103	RECURSOS DE CAPITAL	24,042,969.00
0318 - 010204010301	RECURSOS DEL BALANCE	24,042,969.00
0318 - 01020401030101	SUPERÁVIT FISCAL	24,042,969.00
0318 - 0102040103010101	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA	24,042,969.00
0318 - 010204010301010113 - 156	Superávit Resolución 997/2018 Programa Inimputables	24,042,969.00
0318 - 0102040104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	208,772,729.00
0318 - 010204010401	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	208,772,729.00
0318 - 01020401040101	TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL	208,772,729.00
0318 - 0102040104010101 - 110	Ministerio de Salud, Res 493/2019 Programa Inimputables	208,772,729.00
0318 - 01020402	SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	434,666,942.00
0318 - 0102040201	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	206,489,759.00
0318 - 010204020101 - 61	Acciones de Salud Pública	206,489,759.00
0318 - 0102040203	RECURSOS DE CAPITAL	168,116,148.00
0318 - 010204020301	RECURSOS DEL BALANCE	168,116,148.00
0318 - 01020402030101	SUPERÁVIT FISCAL	168,116,148.00
0318 - 0102040203010101	RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	168,116,148.00
0318 - 010204020301010134 - 107	Superávit Resoluciones Res. 966/19 y Control Enfermedad	168,116,148.00
0318 - 0102040204	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60,061,035.00
0318 - 010204020401	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	60,061,035.00



Departamento del Quindío  
 Gobernación

"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 01020402040101	TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL	60,061,035.00
0318 - 0102040204010105 - 111	Min Salud, Res 781/2015 Prevención y Control de Enfermedades por Vectores	55,519,922.00
0318 - 0102040204010107 - 113	Min. Salud, Res 739/2017 Campaña y Control Antituberculosis Quindío	4,541,113.00
0318 - 01020404	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	772,313.93
0318 - 0102040403	RECURSOS DE CAPITAL	772,313.93
0318 - 010204040301	RECURSOS DEL BALANCE	772,313.93
0318 - 01020404030101	SUPERÁVIT FISCAL	772,313.93
0318 - 0102040403010101	RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	772,313.93
0318 - 0102040403010101 - 96	Superávit Rentas Cedidas	772,313.93

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Redúzcase en el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal del año 2020, aprobado por el Ordenanza No. 020 de diciembre 04 de 2019, la suma de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.169.473.412,93)** según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARIA DE EDUCACION**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 5 -	INVERSIÓN TU Y YO SOMOS QUINDÍO	4,871,476.00
0314 - 5 - 1	INVERSIÓN DIRECTA	4,871,476.00
0314 - 5 - 1 1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	4,871,476.00
0314 - 5 - 1 1 1	EDUCACIÓN	4,871,476.00
0314 - 5 - 1 1 1 15	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. TU Y YO CON EDUCACIÓN Y DE CALIDAD"	4,871,476.00
0314 - 5 - 1 1 1 15 84 - 91	Fortalecimiento de las estrategias para el acceso, permanencia y seguridad de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo del Departamento del Quindío.	4,871,476.00



"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

FONDOS ESPECIALES

UNIDAD EJECUTORA 18 SECRETARIA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802 - 5 -	<b>I N V E R S I O N T U Y Y O S O M O S QUINDÍO</b>	<b>1,729,162,681.00</b>
1802 - 5 - 1	<b>INVERSION DIRECTA</b>	<b>1,729,162,681.00</b>
1802 - 5 - 1 1	<b>INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD</b>	<b>1,729,162,681.00</b>
1802 - 5 - 1 1 2	<b>SALUD</b>	<b>1,729,162,681.00</b>
1802 - 5 - 1 1 2 13	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. TU Y YO CON SERVICIOS DE SALUD""</b>	<b>1,729,162,681.00</b>
1802 - 5 - 1 1 2 13 154 - 110	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población Afiliada al Régimen Subsidiado.	208,772,729.00
1802 - 5 - 1 1 2 13 154 - 156	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población Afiliada al Régimen Subsidiado.	24,042,969.00
1802 - 5 - 1 1 2 13 154 - 60	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población Afiliada al Régimen Subsidiado.	1,496,346,983.00
1803 - 5 -	<b>I N V E R S I O N T U Y Y O S O M O S QUINDÍO</b>	<b>434,666,942.00</b>
1803 - 5 - 1	<b>INVERSION DIRECTA</b>	<b>434,666,942.00</b>
1803 - 5 - 1 1	<b>INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD</b>	<b>434,666,942.00</b>
1803 - 5 - 1 1 2	<b>SALUD</b>	<b>434,666,942.00</b>
1803 - 5 - 1 1 2 11	<b>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. TU Y YO CON SALUD CERTIFICADA""</b>	<b>43,189,759.00</b>
1803 - 5 - 1 1 2 11 146 - 61	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Departamento del Quindío.	1,700,000.00
1803 - 5 - 1 1 2 11 148 - 61	Implementación de programas de promoción social en poblaciones especiales en el Departamento del Quindío.	2,000,000.00
1803 - 5 - 1 1 2 11 151 - 61	Fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública en el Departamento del Quindío.	19,489,759.00
1803 - 5 - 1 1 2 11 152 - 61	Fortalecimiento del sistema de vigilancia en salud pública en el Departamento del Quindío.	20,000,000.00



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

**"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 5 - 1 1 2 12	<b>SALUD PÚBLICA, TU Y YO CON SALUD DE CALIDAD"</b>	<b>391,477,183.00</b>
1803 - 5 - 1 1 2 12 132 - 61	Aprovechamiento biológico y consumo de alimentos idóneos en el Departamento del Quindío.	12,000,000.00
1803 - 5 - 1 1 2 12 133 - 61	Control Salud Ambiental Departamento del Quindío.	55,000,000.00
1803 - 5 - 1 1 2 12 134 - 61	Fortalecimiento de acciones de intervención inherentes a los derechos sexuales y reproductivos en el Departamento del Quindío.	30,000,000.00
1803 - 5 - 1 1 2 12 135 - 61	Fortalecimiento, promoción de la salud y prevención primaria en salud mental en el Departamento del Quindío.	17,500,000.00
1803 - 5 - 1 1 2 12 138 - 61	Control y vigilancia en las acciones de condiciones no transmisibles y promoción de estilos de vida saludable en el Quindío.	1,000,000.00
1803 - 5 - 1 1 2 12 139 - 61	Fortalecimiento de las acciones de la prevención y protección en la población infantil en el Departamento del Quindío.	20,000,000.00
1803 - 5 - 1 1 2 12 141 - 107	Fortalecimiento de estrategia de gestión integral, vectores, cambio climático y zoonosis en el Departamento del Quindío.	168,116,148.00
1803 - 5 - 1 1 2 12 141 - 111	Fortalecimiento de estrategia de gestión integral, vectores, cambio climático y zoonosis en el Departamento del Quindío.	55,519,922.00
1803 - 5 - 1 1 2 12 141 - 61	Fortalecimiento de estrategia de gestión integral, vectores, cambio climático y zoonosis en el Departamento del Quindío.	25,000,000.00
1803 - 5 - 1 1 2 12 142 - 113	Fortalecimiento de la inclusión social para la disminución de riesgos de contraer enfermedades transmisibles en el Departamento del Quindío.	4,541,113.00
1803 - 5 - 1 1 2 12 143 - 61	Prevención en emergencias y desastres de eventos relacionados con la salud pública en el Departamento del Quindío	2,000,000.00
1803 - 5 - 1 1 2 12 145 - 61	Prevención vigilancia y control de eventos de origen laboral en el Departamento del Quindío.	800,000.00
1804 - 5 -	<b>I N V E R S I O N T U Y YO SOMOS QUINDÍO</b>	<b>772,313.93</b>
1804 - 5 - 1	<b>INVERSION DIRECTA</b>	<b>772,313.93</b>
1804 - 5 - 1 1	<b>INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD</b>	<b>772,313.93</b>
1804 - 5 - 1 1 2	<b>SALUD</b>	<b>772,313.93</b>

*[Firma]*  
9



Departamento del Quindío  
 Gobernación

**"POR EL CUAL SE REDUCEN UNAS APROPIACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 5 - 1 1 2 13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. TU Y YO CON SERVICIOS DE SALUD""	772,313.93
1804 - 5 - 1 1 2 13 154 - 96	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población Afiliada al Régimen Subsidiado.	772,313.93

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a las Secretarías de Hacienda, Planeación y Administrativa Departamentales, para lo de su competencia y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Quindío, a los Catorce (14) días del mes de Agosto de 2020

**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS**  
 Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Jorge Fernando Ospina Gómez - Secretario de Hacienda  
 Aprobó: José Ignacio Rojas Sepúlveda - Secretario de Planeación  
 Revisó: Jairo Cardoso Gálvez, Director Financiero (e) - Secretaría de Hacienda  
 Revisó: Erica Fernanda Falla García, Jefe de Presupuesto - Secretaría de Hacienda  
 Revisó: Juan Miguel Galvis Bedoya, Director oficina Privada  
 proyectó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista - Secretaría de Hacienda